



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2023-A/MDRN

Río Negro, 09 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

VISTO:

El Oficio N°26-2022/JASS-PORTILLO ALTO registrado con Expediente N°202205137 presentado por el Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado de Portillo Alto, el Acuerdo de Concejo Municipal N°244-2022-MDRN de fecha 29.12.2022 y el Informe N°001-2023-SGPCUR-GDIUR/MDRN presentado por la Sub Gerente de Planeamiento y Catastro Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional N°27680, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; lo que significa la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el artículo 9 inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades refiere "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante el Oficio N°26-2022/JASS-PORTILLO ALTO registrado con Expediente N°202205137 presentado por el Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado de Portillo Alto, comunica que el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento viene desarrollando el Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de los Servicios de disposición sanitaria de excretas, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el Centro Poblado de Portillo Alto, distrito de Río Negro, Satipo, Junín" con CUI N°2301343 con una proyección de construcción de una planta de tratamiento de agua potable y un reservorio de 55m³ dentro del terreno municipal ubicado en el Sector Chari Capiri, inscrito en la Partida Electrónica N°11069824 SUNARP – Satipo;



PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

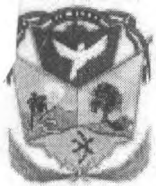
Que, ante ello al amparo de la Ley N°29151 y su Reglamento aprobado con D.S. N°007-2008-VIVIENDA y la Directiva N°005-2011-SBN modificada por la Resolución N°047-2016/SBN, solicita la afectación en uso a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro poblado de Portillo Alto;

Que, ante lo Expuesto mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°244-2022-MDRN de fecha 29 de diciembre del 2022, el Concejo Municipal en forma unánime acordó aprobar y aceptar la afectación en uso del terreno destinado para el sistema de agua potable del Centro Poblado Portillo Alto, según el estudio del expediente técnico del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE ESCRETAS, ALCANTARILLAS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE PORTILLO ALTO, DISTRITO DE RÍO NEGRO, SATIPO, JUNÍN" CUI N°2301343.

Que, de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; contando con el Informe Legal N°134-2022-OAJ-MDRN de la Asesoría Legal, Informe N°050-2022-UCP-SGL/GAR-MDRN de la Oficina de Control Patrimonial, Informe N°00439-2022-SGPCUR-GDIUR-MDRN de la Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro; Informe N°299-2022-GDIUR-MDRN de la Gerencia de Desarrollo en Infraestructura Urbano y Rural en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y ACEPTAR la afectación en uso de un espacio del terreno de propiedad Municipal destinado a la PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, inscrito en Registros Públicos de Satipo, en la Partida Electrónica N°11069824; que cuenta con un área total de terreno de 80,000.00 m², ubicado en el Centro Poblado Portillo Alto, Sector Chari Capiri, Distrito de Río Negro, Satipo, Junín. La AFECTACIÓN EN USO SERÁ a favor del JASS Portillo Alto en un área total de 2711.98 m² y un perímetro de 243.46 ml del predio rústico ubicado en el Sector Chari Capiri del distrito de Río Negro, provincia de Satipo, Junín, por el periodo de vida útil del proyecto (veinte años), para ser destinado exclusivamente; para la construcción de una planta de tratamiento de agua potable y un reservorio de 55 m³ de un área de 2711.98 m² y un perímetro de 243.46 ml durante la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE ESCRETAS, ALCANTARILLAS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE PORTILLO ALTO, DISTRITO DE RÍO NEGRO, SATIPO, JUNÍN" CUI N°2301343 que será ejecutado por el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda,



PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto del Centro Poblado Portillo Alto, según el Convenio N°491-2019 suscrito entre ambos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro, deberá realizar el trámite de los documentos que sean necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Concejo Municipal N°244-2022-MDRN de fecha 29.12.2022 y la presente Resolución de Alcaldía; materia de la afectación en uso, en estrecha coordinación con los beneficiarios, solicitantes.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTÍFIQUESE la presente Resolución a los órganos correspondientes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE

